



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA



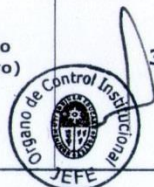
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

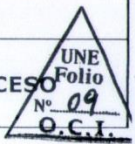
Directiva n.º 016-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia en la entidad", y el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE – LA CANTUTA	
PERIODO DE SEGUIMIENTO :	DEL: 01/07/2016	AL: 28/02/2017

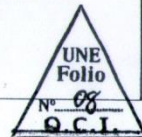
NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 004-2002-UNE-OA y CI INCOMPATIBILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y CESANTE DE LA UNE Código: 003-2002-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70º de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y modificatorias, y en concordancia con los Artículos 111º y 141º del Estatuto de la UNE y los Artículos 567º y 568º del Reglamento General de la UNE aprobado por Resolución N° 223-88-R del 12-May-88, se remita el presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, conformada con Resolución N° 0241-2002-R-UNE, a efectos de que se instaure proceso administrativo disciplinario y califique la gravedad de las faltas disciplinarias, cometidas por docentes ordinarios personal administrativo y cesantes de la UNE, que acusan doble percepción del Decreto de Urgencia N° 090-96, N° 011-99, aguinaldos y gratificaciones, en las diversas dependencias conformantes del Ministerio de Educación, y de aquellos docentes ordinarios a dedicación exclusiva de la UNE que mantienen vínculo laboral en situación de activos con la precitada entidad y las distintas Universidades del país.	EN PROCESO
		2	Que, el Vicerrectorado administrativo en coordinación con la Dirección de Personal de la UNE agote los trámites administrativos pertinentes para el <u>resarcimiento</u> de los pagos indebidos efectuados a los docentes ordinarios y personal administrativo de la UNE que acusan doble percepción del Decreto de Urgencia N° 090-96, N° 073-97, N° 011-99, Aguinaldos y Gratificaciones en las diversas dependencias conformantes del Ministerio de Educación, así como de aquellos docentes ordinarios a dedicación exclusiva en situación de activos con la precitada entidad y las Universidades del País, según lo dispone el Art. 477º del Reglamento General aprobado por Resolución 223-88 R del 12.MAY.88; sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL N°003-2004-OCI-UNE "INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN SITUACIÓN DE PENDIENTE Y EN PROCESO, RESULTANTE DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL ANTERIORES" Código: 003-2004-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer al Vicerrector Administrativo, al Director de la Oficina Central de Personal y al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNE, implementen en un plazo de tres (3) meses las recomendaciones en situación de pendiente y en proceso, los cuales son de su competencia directa, bajo responsabilidad	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL N° 008-2004-OCI-UNE "PRESUNTA NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN REFERENTE A LA INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DEL INFORME N° 093-2001-CG/B365" Código: 008-2004-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer a los Presidentes de las Comisiones de Procesos administrativos, (Especial y Permanente) elaboren sus Reglamentos y Manuales de Procedimientos, en concordancia con las normas y los plazos establecidos, bajo responsabilidad.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
ACCIÓN DE CONTROL Nº 001-2005-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN EN LA UNE - AÑO ACADEMICO 2004" Código: 001-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	11	Nombrar una Comisión de alto nivel que se encargue de efectuar una evaluación de los Programas de Actualización -Titulación, a fin de verificar si éstos cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados.	IMPLEMENTADA
		12	Nombrar una Comisión que se encargue de establecer sobre la base de estadísticas u otros indicadores adecuados, los insumos mínimos necesarios para calcular los costos reales del Programa de Actualización - Titulación, e incluir el resultado de este análisis en una Directiva para que se regule las adquisiciones para el Programa en mención. Asimismo, dicha Comisión evaluará la adquisición, utilización y distribución de materiales didácticos y de oficina del I Programa de Actualización - Titulación 2004 en mención.	IMPLEMENTADA
		15	Disponer que el Vicerrector Académico en coordinación con el Vicerrector Administrativo de la UNE, dirijan las acciones que considere más idóneas a fin de cumplir con las recomendaciones que se plantean en el Memorando de Control Interno, bajo responsabilidad.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 009-2005-OCI-UNE "DOBLE PERCEPCIÓN DE LICENCIA POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, POR PARTE DE DOCENTE NOMBRADO DE LA UNE." Código: 011-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	4	En concordancia con el principio de privilegio de controles posteriores, lo establecido en el artículo 32º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, elaborar una directiva que tenga como objetivo principal, efectuar una fiscalización de parte de todas aquellas dependencias de la UNE, que reciban expedientes conteniendo copias de documentos u originales y que tienen por objeto la percepción de un derecho (lactancia, subsidio, contrato de personal, etc.).	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 010-2005-OCI-UNE "PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y CESANTES DE LA UNE" PERIODO 2003 - 2004 Código: 013-2005-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	A fin de efectuar un control adecuado del cumplimiento del horario y la permanencia de los docentes de la UNE, establecer que dicho control se efectúe bajo el mismo sistema aplicado a los trabajadores administrativos, esta recomendación se efectuará en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo y Vicerrectorado Académico.	EN PROCESO
		4	Que en el caso de la doble percepción de los Decretos de Urgencia, se realice las coordinaciones respectivas entre la Oficina Central de Personal y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con la Oficina de Personal del Ministerio de Educación y los docentes implicados, para que se efectúe los descuentos respectivos de los Decretos de Urgencia; y en lo referente a los Docentes Universitarios se realice las coordinaciones con la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) para que evalúen situacionalmente a dichos docentes Universitarios en cuanto a la percepción de los Decretos de Urgencia de dos instituciones Universitarias Estatales.	EN PROCESO
		7	Que, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Oficina Central de Personal y la Oficina de Asesoría Legal de la UNE, verifiquen y den cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la UNE artículo 476º y a la Directiva Nº 04-2003-R-UNE aprobada con Resolución Nº 1575-2003-R-UNE de fecha 19 de agosto 2003 artículo 8.5, que señala "los docentes universitarios que tuvieran nombramientos a tiempo completo en otra universidades nacionales o centros educativos estatales, podrán ser nombrados en la UNE, solo a tiempo parcial y con un tope máximo de veinte (20) horas".	EN PROCESO
EXAMEN FINANCIERO - OPERATIVO DE LA UNE, POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S. CIVIL" INFORME LARGO 2005 Código: 004-2007-3-0445	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que el Vicerrectorado Académico monitoree y supervise en forma permanente las labores de la Oficina del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; principalmente los relacionados a los informes de los proyectos de investigación, sus avances mensuales, sus trabajos finales y la conformidad de los pagos realizados; de la misma forma disponer según evaluación, los procedimientos adecuados en relación a los docentes que durante el 2005 no cumplieron con entregar oportunamente sus investigaciones.	EN PROCESO
		3	Disponer que la Oficina de Cooperación Técnica, elabore el Proyecto del Reglamento de Convenios, que sea concordante con el Reglamento de Organización y Funciones, en el que señala expresamente las atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Cooperación Técnica en relación a los Convenios que realiza la UNE. Efectuando además todos los procedimientos adecuados para la suscripción y evaluación global de todos los convenios a fin de establecer la conveniencia de su ejecución; los mismos que deberán ser concordantes con las recomendaciones de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - "SOCIEDAD DE AUDITORIA GRANADOS & PEREZ CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S. CIVIL" Código: 003-2007-3-0445	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que el Vicerrectorado Administrativo monitoree y supervise en forma permanente, la labor de las oficinas a su cargo a fin de que utilicen íntegramente los recursos del Calendario de Compromisos, principalmente de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 001-2006-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN" Código: 001-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer al Vicerrector Académico de la UNE, para que en coordinación con las dependencias respectivas, se elabore un REGLAMENTO para la Contratación de Docentes, para Pregrado, teniendo en cuenta el criterio de economía, transparencia, objetividad, idoneidad y calificación; incluyendo en dicho Reglamento, entre otros puntos, lo siguientes: aprobación y publicación de las Bases para Concurso; aprobación y publicación de la Nómina de Plazas ofertadas que se desea coberturar; Conformación de la Comisión de Evaluación, Cronograma de Actividades; aprobación del Resultado del Concurso (Cuadro de Mérito con los puntajes obtenidos); Nota aprobatoria y desaprobatoria; entrega del Informe Final de la Comisión de Evaluación y otros.	EN PROCESO
		7	Disponer al Vicerrectorado Académico de la UNE, conformar una COMISIÓN encargada de supervisar la adecuada labor de los docentes ordinarios, tanto en las horas lectivas y no lectivas; asimismo, la verificación de la asignación de la carga mínima lectiva establecida, en coordinación con las Facultades de la UNE; de cuyo resultado, dicha Comisión emitirá un Informe por Periodo Lectivo.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
ACCIÓN DE CONTROL Nº 002-2006-OCI-UNE "AUDITORIA A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN" Código: 002-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Designar una Comisión Especial que: evalúe la continuidad del funcionamiento del Centro de Producción de la UNE (CEPRO), teniendo en consideración que no ha cumplido sus objetivos y los fines de creación y ha arrojado pérdidas a través de su tiempo de funcionamiento. La Evaluación que efectuó esta Comisión así como sus conclusiones y recomendaciones deberá estar respaldada por un informe técnico-económico. Este informe deberá incluir además una evaluación sobre la capacidad gerencial de los funcionarios designados para su administración, proponiendo de ser el caso, otras alternativas si las hubiera para la continuidad de su funcionamiento.	EN PROCESO
		3	Disponer que la Comisión Especial, (mencionada en la recomendación Nº 02), efectúe una evaluación sobre la situación económico-financiera del Centro Pre Universitario y el Centro de Idiomas de la UNE. La evaluación, conclusiones y recomendaciones de esta Comisión deberán estar respaldadas por un Informe debidamente sustentado. Este Informe debe servir como base para las acciones posteriores de la UNE en relación a la otorgación de subvenciones provenientes de los montos captados por estos Centros.	EN PROCESO
		4	Establezca controles internos pertinentes, a fin de que las designaciones o encargaturas de los funcionarios y/o servidores de la universidad, no estén incursos en incompatibilidades reglamentarias, disponiendo para ello entre otros: que las propuestas de designaciones de encargatura cuenten necesariamente con un informe técnico de la Oficina Central de Personal; asimismo, difundir entre los docentes y administrativos las incompatibilidades en que se incurre al ejercer dos cargos directrices; efectuar una evaluación del personal docente y/o administrativo de la UNE que pudiera estar incurriendo en incompatibilidades y efectuar los correctivos.	EN PROCESO
		6	Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas de la UNE, preste el apoyo necesario al CEPRO y demás Centros de Producción para elaborar sus respectivos Estados Financieros, teniendo en consideración que el CEPREUNE y CIUNE, no tienen libros contables ni cuentan con Estados Financieros que permitan determinar su rentabilidad y el cumplimiento de los fines de creación, permitiendo de esta forma consolidar los recursos generados en un Estado Financiero-UNE. Asimismo, que toda operación contable esté adecuadamente sustentada con la documentación de respaldo debidamente clasificada por partidas. Además, coordinar con la Comisión Especial (mencionada en la recomendación Nº 02), los resultados de su labor a fin de conciliar y regularizar los saldos, determinando la factibilidad y viabilidad de funcionamiento de dichos Centros de Producción.	EN PROCESO
		8	En base al informe de la Comisión Especial (mencionada en la recomendación Nº 02 y 03), disponer se efectúe las acciones pertinentes para el recupero de las subvenciones económicas, otorgadas a los funcionarios y personal administrativo desde el inicio de su otorgamiento.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 005-2006-OCI-UNE "AUDITORIA AL PROCESO DE ASCENSO DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNE- PERIODO 2005" Código: 005-2006-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	4	El Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Decanos, debe disponer bajo responsabilidad, que las Comisiones Evaluadoras del Proceso de Ratificación y Ascenso de los docentes ordinarios de la UNE; cumplan con instalarse y evaluar los expedientes, con la totalidad de sus miembros asignados. Asimismo, tomen conocimiento del Reglamento y /o Directivas que emite las Facultades con relación a los requisitos, procedimientos, para ascenso y cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la UNE; mediante la organización de eventos de difusión y/o capacitación dirigidos a las Comisiones Evaluadoras, antes de asumir sus funciones.	EN PROCESO
		5	En coordinación con las instancias que correspondan, designe una Comisión; a efecto de evaluar la anulación del proceso para ascenso del docente José Mercedes Panta Panta, por no cumplir con uno de los requisitos obligatorios para ascender como Profesor Principal de acuerdo a lo establecido en las normas establecidas en la Ley Universitaria 23733, Estatuto y Reglamento General de la UNE. Asimismo, disponer las acciones más adecuadas para que en coordinación con la Oficina Central de Personal de la UNE, se efectúe el descuento de pagos indebidos al docente José Mercedes Panta Panta.	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 001-2007-OCI-UNE "INCUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTROL, PERIODO 2001 - 2006" Código: 001-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer al Presidente de la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, emitir un informe, respecto a las recomendaciones de los Informes de Auditoria, cuyo plazo de vigencia para la instauración del proceso administrativo está próximo a vencer y adoptar medidas urgentes al respecto.	EN PROCESO
		4	Disponga a las Áreas dependientes del Rectorado, incluyendo a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNE, efectuar las acciones y labores que les corresponda con eficiencia y eficacia, para evitar que los procesos administrativos prescriban, bajo responsabilidad administrativa	EN PROCESO
ACCIÓN DE CONTROL Nº 003-2007-OCI-UNE "AUDITORIA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERIODO ENERO 2005 - DICIEMBRE 2006" Código: 003-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	7	Deberá disponer que el Director de la Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones a través de la Oficina de Compras y Contratos, organice la elaboración de un Registro de los Contratos suscritos por la UNE, la adquisición de bienes o contratación de servicios que permita la revisión periódica y ejecución de los contratos suscritos; a fin de verificar el cumplimiento de las Bases que forman parte de dichos contratos. Mensualmente, la mencionada dependencia deberá elaborar un Informe que incluirá conclusiones y recomendaciones que permitan un monitoreo más eficiente de los Contratos, elevándolo a la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones de la UNE, para que adopte las acciones pertinentes.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
ACCIÓN DE CONTROL Nº 004-2007-OCI-UNE "AUDITORIA A LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN, PERIODO 2004 - 2005" Código: 004-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Dictar las medidas conducentes a que las Resoluciones emitidas referidas a pronunciamientos o autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras públicas, sean oportunamente comunicadas y notificadas a las partes interesadas, de tal modo que no se produzcan indebidos atrasos, que conlleven a ampliaciones de plazo que retrasen la culminación de las obras.	IMPLEMENTADA
		4	Instruir al personal integrante de la Oficina Central de Infraestructura para el cumplimiento de los procesos requeridos para la aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos de obra, así como la normativa vigente	IMPLEMENTADA
		5	Instruir al personal integrante de la Oficina de Infraestructura para el cumplimiento de los procesos requeridos para la aprobación de las ampliaciones de plazo otorgadas por las modificaciones al proyecto o a las condiciones del contrato de ejecución de obra, así como por la ejecución de Adicionales de Obra	IMPLEMENTADA
		6	Instruir al personal encargado de la supervisión de la ejecución de obras, en el estricto control de los plazos de ejecución y en la aplicación oportuna de las penalidades previstas por retraso injustificado en la culminación y recepción de las obras.	IMPLEMENTADA
		7	Instruir al personal integrante de la Oficina Central de Infraestructura en la adecuada formulación de los expedientes técnicos, de las modificaciones al proyecto y de adicionales de obra que incluyan partidas nuevas o modificadas, con el debido sustento técnico consistente en planos, especificaciones técnicas, análisis de costos, etc.	IMPLEMENTADA
ACCIÓN DE CONTROL Nº 005-2007-OCI-UNE "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERIODO 2005 - 2006" Código: 005-2007-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	La Oficina Central de Contrataciones y Adquisiciones de la UNE, en concordancia con la Oficina de Organización y Procesos, elaboren el Manual de Procedimientos de la OCAyC, a fin de incluir en este documento de gestión los procedimientos que se siguen de acuerdo a la normativa que rigen los procesos de selección y la contratación estatal: desde el requerimiento del bien hasta la entrega del mismo en los almacenes de la UNE, detectando las áreas de mayor riesgo y proponiendo mecanismos de control en ellas. Este documento de gestión deberá ser de conocimiento del personal de la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones mediante una charla que deberá ser promovida por el director de dicha dependencia.	EN PROCESO
INFORME DE AUDITORIA Nº 001-2008-2-0224 EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES AÑO 2008 Código: 001-2008-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	8	Disponer a la Oficina Central de Personal, que efectúe las acciones necesarias para que las Autoridades, Funcionarios, Miembros del Consejo Universitario, Miembros del Consejo de Facultad, Miembros de Comisión Evaluadora de nombramiento, etc. que integren y/o participen directa o indirectamente en el concurso público de méritos de plazas docentes, suscriban bajo responsabilidad la Declaración Jurada, de no estar incurso en actos de nepotismo, hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consaguinidad.	EN PROCESO
		11	Disponer que, el Presidente de la Comisión Evaluadora finalizado el Concurso Público de plazas docentes para nombramiento en la UNE, remita a los Decanos de las Facultades, un Informe detallado y documentado de todo lo actuado durante el proceso, tanto de las evaluaciones y calificaciones del aspecto interno y externo, así como de los resultados, a fin de evitar manipulación de la documentación sustentatoria de las comisiones. Asimismo, deberá remitir una copia de dicho Informe al Órgano de Control Institucional.	PENDIENTE
		12	Disponer que las subcomisiones de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes en la UNE, entreguen las Actas de Resultado Final y las Fichas de Calificación Aspecto Interno y Externo, según corresponda a los Decanos de las Facultades en sobres lacrados y firmados por cada uno de sus integrantes, para evitar posteriores modificaciones y manipulación de los mismos.	PENDIENTE
		13	Disponer, que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina Central de Personal, Decanatos de Facultades y Tercio Estudiantil; elaboren y emitan una Directiva antes del inicio de un proceso de nombramiento de docentes, esta Directiva deberá contener todo el proceso de nombramiento de docentes; indicando las responsabilidades inherentes al personal involucrado en el desarrollo del citado proceso. Se incluirá los siguientes procesos, entre otros: 1. Determinación de la disponibilidad de plazas a nombrar, mediante un Informe Técnico, emitido por el área de Personal. 2. Elaboración de las Bases de Concurso Público de Docentes. 3. Determinación de la disponibilidad presupuestal, mediante un Informe Técnico, emitido por el área de Presupuesto. 4. Verificación que el proceso se haya incluido en el Plan Operativo Institucional (POI) de las Facultades y de la UNE. 5. Conformación de Comisiones, tanto en el aspecto externo como en el interno. 6. Verificación de nepotismo, tanto en forma directa e indirecta por el área de Personal. 7. Verificación de incompatibilidades de los postulantes y por el área de Personal. 8. Disposiciones de detalle sobre la calificación, tanto del aspecto externo como interno. 9. Disposiciones de detalle sobre la emisión del informe de las comisiones a los Decanatos de las Facultades; a quién, como y cuando se remitirán. 10. Disposiciones de detalle sobre el archivo de documentación e información de los resultados, a fin de evitar manipulación y cambios, así como efectuar la conservación del archivo de lo actuado. 11. Disposiciones de detalle sobre la custodia de la documentación sustentatoria del proceso.	EN PROCESO



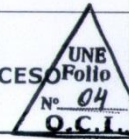
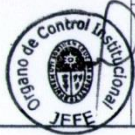
NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA Nº 001-2009-2-0224 AUDITORIA A LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNE Código: 001-2009-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer al Vicerrector Académico evaluar y supervisar las Programaciones Académicas y las Cargas Lectivas de los docentes contratados en los Semestres Académicos de la Escuela de Postgrado de la UNE, referente al cumplimiento de las horas efectivas de dictado de clases de las diferentes asignaturas, según el Plan de Estudios; así como el monto a pagar que debe ser por las horas efectivas de dictado de clases.	EN PROCESO
		7	Disponer a la Oficina de Asesoría Legal, emita una Opinión Legal con las recomendaciones respectivas, referente al caso del servidor administrativo nombrado incurso, sobre los estudios realizados de Maestría (4 ciclos - 64 créditos aprobados), durante los Semestres Académicos 2005, 2006 y 2007; así como, laborar durante ese mismo período en la Escuela de Postgrado de la UNE, a pesar que las instancias respectivas advirtieron la incompatibilidad en la cual se encontraba incurso y las normas que trasgredía.	EN PROCESO
		10	Disponer a la Oficina de Asesoría Legal de la UNE, emitir Opinión Legal, respecto a los estudiantes de la Escuela, que postularon e ingresaron a la Sección de Doctorado, sin cumplir con los requisitos básicos, tales: Grado de Magister y Certificado de Estudios, los cuales, no obran en sus carpetas personales.	EN PROCESO
		11	Que el Vicerrector Académico disponga al Director de la Escuela de Postgrado de la UNE, la revisión inmediata de las Carpetas Personales de los estudiantes que ingresaron al Doctorado, en el período 2005, 2006 y 2007, sin cumplir con los requisitos exigidos, tales como: Grado de Magister y Certificado de Estudios, los cuales no han sido regularizados; emitiéndose un listado y efectuar las acciones necesarias, en conformidad a la opinión legal que emitirá la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso.	PENDIENTE
		12	Que la Vicerrectora Administrativa disponga al Director de la Oficina Central de Personal de la UNE, efectúe los correctivos necesarios e implante acciones respecto a la recepción de los Filles Personales de los docentes contratados, conteniendo toda la documentación sustentatoria de su nivel profesional y experiencia laboral, para la verificación de la Categoría para efectos de pago, caso contrario realice las observaciones que amerite. Asimismo, se proceda a efectuar las acciones inmediatas para que los docentes ordinarios de la UNE, procedan a revalidar sus Grados de Magister y/o Doctorado en un plazo de tres meses, bajo responsabilidad.	EN PROCESO
"EXAMEN FINANCIERO - OPERATIVO DE LA UNE POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA J. SANCHEZ MEZA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS S.C." INFORME LARGO 2010 Código: 019-2011-3-0467	Informe Largo (Administrativo)	1	Se proceda al deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales y responsabilidades civiles en las aplicaciones de las sanciones a que hubiera lugar a las Autoridades, Funcionarios, Personal Docente y Administrativo comprendidos en las observaciones contenidas en el presente informe en concordancia con lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Ley Marco del Empleo Público - Ley Nº 28175; Código de Ética de la Función Pública - Ley Nº 27815; Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad - Ley Nº 28708; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley Nº 28693; Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 1017; Código Civil - Decreto Legislativo Nº 295; sus reglamentos y modificatorias.	EN PROCESO
		3	Disponga al Director General de Administración en coordinación con el Director de la Oficina de Cooperación Técnica, el Director del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad-PROCASE, el Director de la Escuela de Postgrado, el Director de la Oficina Central de Economía y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, y el Jefe de la Oficina de Tesorería; el análisis general de saldos de las cuentas pendientes de cobro de los de los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad-PROCASE, y el Programa de Maestría itinerante del convenio suscrito de años anteriores con el Instituto Peruano de Ciencias y Desarrollo-IPECID y la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle -UNE con la finalidad de establecer las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
		5	Disponga que la Oficina de Asesoría Legal informe de estos hechos a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y al Tribunal de Honor para determinar la responsabilidad, del ex Rector por haber autorizado el viaje a la ciudad de Michigan, Estados Unidos del Ex Vicerrector Académico, de la Ex Vicerrectora Administrativa y del Ex Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle -UNE que percibieron viáticos cada uno de ellos por el importe S/.7,590.90; y se determine la devaluación de dicho importe por haber contravenido las Medidas de Austeridad Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Estado, ocasionando perjuicio económico por el importe S/.22,773.60. Y se disponga además determinar la responsabilidad funcional de la Ex Vicerrectora Administrativa, del Ex Director de la Oficina Central de Economía y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Contabilidad por haber autorizado los pagos respectivos.	EN PROCESO



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME LARGO DEL EJERCICIO 2011 - SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS Código: 046-2012-3-0456	Informe Largo (Administrativo)	2	Recomendamos al Sr. Rector disponga que la Dirección de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional continúe y concluya con la elaboración del MAPRO, así como la continuación y finalización del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO
		4	Recomendamos que el Sr. Rector disponga la implementación y utilización de un plan de contingencias así como de un plan de mantenimiento, necesarios para el adecuado resguardo de la información de la UNE, así como del Hardware y Software.	EN PROCESO
		5	Recomendamos a la Dirección General de Administración, ordene a la Oficina de Infraestructura, se regularice las deficiencias encontradas al momento de hacer las revisiones de los expedientes.	PENDIENTE
		6	Recomendamos que el Sr. Rector disponga a quien corresponda se revise, actualice y efectúe el seguimiento a las cobranzas de los participantes que estén comprendidos en el ámbito de algún Convenio a nivel institucional.	EN PROCESO
		7	Recomendamos que la Oficina de Asesoría Legal, efectúe un seguimiento adecuado a los procesos llevados por los asesores externos y que a fin de cada periodo remitan el universo de los procesos judiciales cuantificando la exigencia y estableciendo el grado de contingencia de cada proceso.	EN PROCESO
		8	Recomendamos que el Director General de Administración haga cumplir a cabalidad la Directiva N° 004-2011-R-UNE, en cuanto al plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas.	PENDIENTE
		10	Recomendamos que la Dirección de Administración disponga el cumplimiento de las recomendaciones de los Organos de Apoyo de la UNE, a fin de priorizar los principios de transparencia que deben de prevalecer en las Entidades del Estado.	PENDIENTE
		12	Recomendamos que el Rector ordene a las oficinas involucradas, se ejecute la implementación de las medidas correctivas determinadas en las acciones de control de periodos anteriores.	EN PROCESO
		13	Recomendamos que la Oficina del Organo de Control Institucional, programe un examen especial a los descuentos efectuados por planilla a fin de establecer los efectos que podrian haberse generado por los descuentos efectuados sin la formalidad requerida, estableciendo las responsabilidades administrativas si fuera el caso.	PENDIENTE
INFORME PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011 - SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS Código: 048-2012-3-0456	Informe Largo (Administrativo)	1	Recomendamos al Rector de la UNE solicite al Vicerrector Administrativo, realizar los procedimientos respectivos con el fin de que se puedan comprometer los recursos de obras del 2011 en el siguiente ejercicio con el fin de que estos proyectos sean culminados dentro del I semestre 2012.	PENDIENTE
		2	Recomendamos que se planifique de mejor manera el plan de obras con el fin de que los gastos de inversión, se vean ejecutados en el periodo en que se programen. Con el fin de que se tenga una mejor evaluación de eficacia. Sería pertinente que se elaboren proyectos en etapas con el fin de la mayor cantidad de ellas sean ejecutadas en el periodo.	PENDIENTE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA Nº 002-2012-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LOS VIATICOS OTORGADOS POR LA UNE DURANTE LOS PERIODOS 1999 AL 2008 Código: 002-2012-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar y teniendo en cuenta la naturaleza de las observaciones presentadas, proceder a adoptar las medidas correctivas pertinentes a determinar las responsabilidades administrativas de las autoridades directivos y funcionarios descritos en el anexo 01 que tuvieron participación en los hechos observados, remitiendo el presente informe al CEPA.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la DIGA inicien las acciones pertinentes que permitan a la UNE resarcirse de los fondos otorgados en exceso por concepto de otorgamiento de viáticos y asignación en comisión de servicio efectuado por las autoridades directivos y funcionarios detallados en el anexo 05 por el monto ascendente a 6468 nuevos soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
		4	Disponer a la Dirección General de Administración de la UNE, coordine con las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Adquisiciones y Contrataciones, Economía y Finanzas, para cautelar mediante la implementación de adecuados controles internos el cumplimiento estricto de la normativa relacionada al otorgamiento de viáticos y asignaciones en comisión de servicio, estableciendo mejores condiciones para asegurar un adecuado y oportuno cumplimiento operativo y funcional de las dependencias comprendidas en el proceso; de manera que se pueda efectuar las acciones de verificación y seguimiento correspondiente; teniendo en cuenta para tal efecto, lo siguiente: 4.1. Las dependencias de la Universidad (Académicas y Administrativas), presenten los expedientes oportunamente y debidamente sustentados, por concepto de viáticos y asignaciones en comisión de servicio; a fin de que las Resoluciones Rectorales, sean aprobadas adecuada y oportunamente, conteniendo los documentos sustentatorios (requerimiento, propuesta, informe técnico presupuestal, etc); instando a que el funcionario o servidor público de la UNE, asuma sus responsabilidades en relación a las funciones y autoridad asignada al cargo que ocupa. 4.2. Las Resoluciones Rectorales emitidas por la Oficina de Secretaría General de la UNE, consideren en uno de sus artículos, el plazo para la presentación de la rendición de cuenta por parte del comisionado, en mérito a la normativa vigente. 4.3. El comprobante de pago que se elabore por concepto de viático y asignación por comisión de servicio, cuente con el sustento debido y en mérito a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. 4.4. Se efectuó el seguimiento eficaz para que la rendición de cuenta y/o devolución de las asignaciones económicas no utilizadas, responsabilidad exclusiva del comisionado, se realice formalmente y en el plazo establecido por la normativa vigente de otorgamiento de viáticos por comisión de servicio en el territorio nacional; cumpliendo con los principios regulatorios de economicidad, veracidad y oportunidad previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Nº 28693; observando que los comisionados, cumplan con los principios de probidad, eficiencia, idoneidad y veracidad, contenidos en el Código de Ética de la Función Pública - Ley Nº 27815; documentación que estará sujeta a revisión y verificación posterior. 4.5. Los Comprobantes de Pago, que sustenten los gastos de la rendición de cuenta, deben de ser concordantes a lo permitido en la específica de gasto 5.3.11.20. Viáticos y Asignaciones; y en mérito a lo dispuesto por La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), teniendo en cuenta que las fechas de emisión de dicho comprobante de pago, corresponda al período por la que fue autorizada la comisión de servicio.	EN PROCESO
		1	Disponer que el Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades de la UNE, apliquen lineamientos específicos y efectúe un adecuado control y supervisión de la carga lectiva de los docentes ordinarios de la UNE, tomando en cuenta lo especificado en el punto 7.1 de Otro Aspecto de Importancia, del presente informe, bajo responsabilidad; velando por el cumplimiento de lo normado y sancionando la inobservancia.	EN PROCESO
INFORME DE AUDITORIA Nº 001-2013-2-0224 "EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL" Código: 001-2013-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, implementen los correctivos necesarios, tomando en cuenta lo especificado en los puntos 7.2 y 7.3 de Otro Aspecto de Importancia, del presente informe; con relación al Plan Individual de Trabajo Docente y el Reglamento para la asignación, formulación y supervisión de la carga lectiva, cumplimiento del Plan Individual de Trabajo y el Informe Académico de los docentes de la UNE, aprobado mediante la Resolución Nº 2526-2012-R-UNE.	EN PROCESO
		1	Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera legal y teniendo en cuenta la naturaleza de las observaciones presentadas, proceder a adoptar las medidas correctivas pertinentes a determinar las responsabilidades administrativas a las Autoridades, Directivos y Funcionarios descritos en el Anexo 01, que tuvieron participación en los hechos observados, remitiendo el presente informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.	EN PROCESO
INFORME DE AUDITORIA Nº 002-2013-2-0224 "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN 2007 - 2008" Código 002-2013-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Dirección General de Administración, inicien las acciones pertinentes que permitan a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, determinar las responsabilidades correspondientes a los Funcionarios, cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de la causal de desabastecimiento inminente, que sustentó la exoneración de proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, según consta en la Resolución Nº 1958-2008-R-UNE; precisándose que constituye agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad.	EN PROCESO
		3	Disponer que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Dirección General de Administración, inicien las acciones pertinentes que permitan a la Universidad Nacional de Educación, resarcirse del pago en exceso efectuado a la empresa que prestó servicio de seguridad y vigilancia, según Resolución Nº 1958-2008-R-UNE que autorizó su contratación mediante exoneración de proceso de selección, efectuado por los Funcionarios detallados en el Anexo 04, por el monto ascendente de S/. 3510.56 Nuevos Soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
		1	Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar y teniendo en cuenta la naturaleza de las observaciones presentadas, proceder a adoptar las medidas correctivas pertinentes a determinar las responsabilidades administrativas de las autoridades directivos y funcionarios descritos en el anexo 01 que tuvieron participación en los hechos observados, remitiendo el presente informe al CEPA.	IMPLEMENTADA



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME Nº 001-2014-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNE "PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES - AÑO 2012" Código 001-2014-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, comprendidos en la observación n.º 01, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer las acciones correspondientes, en relación al nombramiento en los ítems 4.7 y 4.8 del departamento académico de Comunicación de la facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, convocados en el concurso público de plazas docentes para nombramiento del año 2012.	PENDIENTE
		3	Disponer que la oficina central de Personal en coordinación con la oficina de Control Patrimonial, supervisen y verifiquen la entrega de cargo, realizada entre funcionarios y servidores de la universidad, en mérito a las normativas vigentes, a fin de salvaguardar la entrega de los documentos, libros y demás bienes de las dependencias de la universidad.	EN PROCESO
		5	Disponer la elaboración y aprobación del "Reglamento de Consejo Universitario", con el debido asesoramiento de la oficina central de Planificación y Desarrollo Institucional; norma jurídica de carácter general, que permitirá regular los procedimientos adecuados para el desarrollo transparente de las sesiones ordinarias y extraordinarias de consejo universitario; teniendo como marco legal, lo dispuesto en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la universidad, contribuyendo a que los expedientes que deban ser visto y aprobados en dicha sesión, se encuentren expeditos para su aprobación, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo General.	EN PROCESO
		6	Disponer, que el Vicerrectorado Académico, quien dirige el área académica en esta casa superior de estudios, previo a la convocatoria del proceso de concurso público de plazas docentes para nombramiento, cumpla y haga cumplir, bajo responsabilidad con lo estipulado en el "Reglamento de evaluación, ratificación, cambio de régimen y promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle"; coordinando con la oficina central de Planificación y Desarrollo Institucional y con la oficina central de Personal, para que proporcionen la información actualizada del cuadro para asignación de personal, debidamente presupuestado y registrado previamente en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público regulado por la Directiva n.º 001-2009-EF/76.01 y del presupuesto analítico de personal, permitiendo cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año a realizarse; acciones que permitirán que la convocatoria propuesta, vista y aprobada consejo universitario, se encuentre expedita para su aprobación.	EN PROCESO
		7	Disponer que en la elaboración de las bases del concurso público de plazas docentes para nombramiento en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, se indique las sanciones que ameriten los miembros y/o integrantes de la comisión evaluadora en caso de incumplimiento de lo estipulado en dichas bases; el cual, debe estar concordante con el Estatuto y Reglamento General de la universidad, e incluir un glosario de términos, herramienta didáctica necesaria para la definición de las palabras técnicas establecidas en dicha normativa institucional.	PENDIENTE
		8	Disponer que la oficina central de Personal y la oficina central de Planificación y Desarrollo Institucional, ordenen al personal responsable de actualizar y supervisar el registro de las plazas presupuestadas en el Aplicativo Informático para el Control Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público; realicen bajo responsabilidad, con lo dispuesto en el numeral 4.3. del artículo 4º y en el numeral 13.1. del artículo 13º de la Directiva n.º 001-2009-EF/76.01, acciones que permitirán elaborar y aprobar oportunamente al inicio de cada año el presupuesto analítico de personal, que considera el presupuesto para los servicios específicos del personal nombrado y contratado, definidos en el cuadro para asignación de personal, en función de la disponibilidad presupuestal; contribuyendo a cumplir con lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año a realizarse, referente a las medidas en materia de personal.	EN PROCESO
		INFORME Nº 002-2014-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE "AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2010-UNE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNE" Código 002-2014-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1
"INFORME LARGO A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013" SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Código 048-2014-2-0456	Informe Largo (Administrativo)	2	Que disponga, al Centro de Informática que evalúe y tome conocimiento del Sistema Fox utilizado por la Oficina Central de Personal, con la finalidad de evitar cualquier contingencia en el proceso de información y de ser necesario proponga adquirir un nuevo sistema para la elaboración de planillas.	PENDIENTE
		3	Que se continúe con la implementación del Sistema de Control Interno con la finalidad de no poner en riesgo la protección del patrimonio público, el logro de los objetivos y metas de la entidad.	PENDIENTE
		4	Que disponga, a la Dirección de Infraestructura tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento por los plazos de entrega de acuerdo a los convenios suscritos con la Universidad Nacional de Ingeniería.	IMPLEMENTADA
		5	Que disponga, a la Dirección General de Administración, que la Unidad de Control Patrimonial incluya en su base de datos el control de las unidades vehiculares y que se realice un inventario físico. Del mismo modo que se continúe con el proceso de saneamiento físico legal de las Unidades donadas.	EN PROCESO
		6	Que, disponga a la Dirección General de Administración, presentar los embargos en forma de retención judicial en el rubro de Otras Cuentas del Activo, hasta que el Poder Judicial emita resolución definitiva de cancelación.	PENDIENTE
		7	Que, disponga a la Dirección General de Administración tomar las medidas necesarias para la toma de inventario, por los libros y textos para Biblioteca y determinar el valor neto realizable.	PENDIENTE



UNE
Folio
Nº 03
O.C.I.

NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
"INFORME LARGO A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL 2013" SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVÁÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Código 050-2014-3-0456	Informe Largo (Administrativo)	1	Que, disponga a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma coordinada con la Oficina de Contabilidad realizar en forma periódica la simultaneidad y paralelismo contable - presupuestal de los gastos e ingresos.	PENDIENTE
INFORME Nº 001-2015-2-0224 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES - AÑO 2013" Código 001-2015-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, comprendidos en las observaciones n.ºs 01 y 02, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	Disponer que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, inicien las acciones pertinentes que permitan a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, resarcirse de los montos otorgados a los docentes nombrados por el incumplimiento de las horas mínimas lectivas en pregrado, detallados en el anexo n.º 05; cuyo monto total asciende a S/. 4321.51 nuevos soles, sin perjuicio de las acciones legales que de ellos deriven.	EN PROCESO
		4	Disponer que la Dirección General de Administración ordene a la oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, supervise bajo responsabilidad, que los procesos de pago por la modalidad de Servicios Diversos, se encuentren concordante con las normativas internas vigentes.	EN PROCESO
		5	Disponer que la Dirección General de Administración ordene a la oficina Central de Personal, supervise bajo responsabilidad, que los procesos de pago por la modalidad de Otras Retribuciones y Complementos, se encuentren concordante con las normativas internas vigentes.	EN PROCESO
		6	Disponer que el Vicerrectorado Académico ordene a las Facultades de la UNE, cumplir con lo estipulado en el "Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente Nombrado y Contratado de la UNE", aprobado con la Resolución n.º 0409-2014-R-UNE del 03 de junio 2014, incidiendo en los artículos 14º y 23º, en relación al control de asistencia a clases de los docentes en cumplimiento de la labor lectiva asignada.	EN PROCESO
		9	Ordenar que la Dirección General de Administración remita a la Unidad de Control Previo y Fiscalización, los expedientes que originan ingresos y egresos presupuestarios, así como financieros; el cual, en mérito a sus funciones, verificara que estos se encuentren debidamente sustentados y acorde a la normatividad vigente; garantizando la correcta administración de los recursos económicos de la Universidad.	EN PROCESO
"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014" SOCIEDAD AUDITORIA SANTIVÁÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Código 014-2015-3-0456	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Recomendamos implementar las acciones que correspondan, a la aprobación de políticas para la realización de la conciliación de la información presupuestal y financiera con periodicidad no mayor a 3 meses.	PENDIENTE
		2	Recomendamos cumplir estrictamente lo señalado por la normativa para la formalización del gasto devengado.	PENDIENTE
		3	Recomendamos a Oficina de Contabilidad y Tesorería, coordinar con la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de obtener evidencia suficiente para la cancelación de las cuentas pasivas por procesos judiciales.	PENDIENTE
		4	Recomendamos realizar la reclasificación contable al rubro anticipos otorgados, debido a que dichas obras no cuentan con el sustento contable para ser reconocidas como construcciones.	PENDIENTE
		5	Recomendamos realizar la revaluación de activo fijo de acuerdo a lo establecido en la Directiva 02-2014-EF/51.01 Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales de acuerdo a los criterios establecidos por dicha directiva.	PENDIENTE
		6	Registrar la provisión por litigios judiciales De acuerdo a la Directiva N°007-2014-EF/51.01 Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la cuenta general de la República por las entidades gubernamentales y del estado	EN PROCESO
		7	Recomendamos que el departamento contable coordine con recursos humanos con la finalidad que se calcule y cuente con el importe de las vacaciones devengadas al cierre de cada año y se contabilice de acuerdo a los establecido en la la NICSP 19 - Provisiones y pasivos y activos contingentes.	PENDIENTE
		8	El área de infraestructura deberá evaluar la situación de cada una de estas obras y coordinar la ejecución de las mismas.	EN PROCESO
		9	Recomendamos realizar el asiento de ajuste para regularizar dicha situación.	PENDIENTE



NÚMERO Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME Nº 009-2016-2-0224 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE " ENCARGOS INTERNOS " Código 009-2016-2-0224	Informe Largo (Administrativo)	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	Disponga reformular la Directiva Nº 004-2015-R-UNE "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos por la modalidad de encargo interno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle", que regule las responsabilidades y plazos de las áreas involucradas en la revisión de la rendición de cuentas, determinando las sanciones correspondientes; incluyendo al área responsable que no cumple oportunamente en comunicar la aplicación del descuento por planilla a los servidores que no efectúen las respectivas rendiciones en el plazo estipulado por la citada normativa.	PENDIENTE
		3	Disponer que las dependencias que anualmente desarrollan actividades presupuestadas en mérito a los objetivos institucionales de la entidad, realicen oportunamente el trámite correspondiente de las mismas, para evitar que los gastos efectuados sean cubiertos por la modalidad de dinero por encargo; el cual según normativa, solo debe ser utilizado en actividades que no son conocidas con precisión ni con la debida anticipación.	PENDIENTE
		4	Exhorte y supervise que las dependencias involucradas en el proceso de autorización de dinero por la modalidad de encargo e inclusive su despacho, bajo responsabilidad gestionen la solicitud en los plazos dispuestos en la normativa interna vigente.	PENDIENTE
		5	Disponer que las resoluciones rectorales emitidas para el otorgamiento del dinero por la modalidad de encargo, contengan en detalle los conceptos del gasto y los montos respectivos, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15; a fin de que el responsable del encargo efectúe una correcta rendición.	PENDIENTE
		6	Disponer que la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, previa coordinación con las áreas correspondientes, cautele que el responsable que solicita el dinero por la modalidad de encargo no tenga pendiente la rendición de gastos de un encargo interno anterior; verificando que estos se presenten con los documentos requeridos en la normativa vigente, con los datos completos y debidamente autorizados.	PENDIENTE
		7	Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas, tenga en cuenta que solo recepcionará la rendición de gastos del encargo interno presentada por el personal responsable que la requirió, verificando que se efectúe a través del formato establecido en la normativa vigente.	PENDIENTE
		8	Disponer que la Unidad de Tributación y SIAF, comunique oportunamente a la SUNAT, los casos de contribuyentes que expidan comprobantes de pago, estando en la condición de baja de oficio.	PENDIENTE
		9	Disponer que la Oficina de Tesorería, efectúe la revisión de las rendiciones de gastos, verificando y determinando que lo especificado en los comprobantes de pagos, sean razonables y reconocidos por la SUNAT, teniendo en cuenta además, que las declaraciones juradas se encuentren detalladas, y sean usadas excepcionalmente, para sustentar gastos en casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, e incluir en la directiva de encargos los topes máximos para el consumo de alimentos.	PENDIENTE
		10	Ordene a la Oficina Central de Servicios Generales, que bajo responsabilidad programe oportunamente el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte, garantizando que cuenten, con un informe técnico actualizado a la fecha del viaje y seguros vigentes respectivos, bajo responsabilidad; en mérito a las funciones del Jefe de la Unidad de Transportes y lo presupuestado en el Plan Operativo de la citada unidad; permitiendo cautelar los recursos del Estado.	PENDIENTE

